

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 4 de Marzo de 1974.

B A N D O N° 43.

V I S T O S :

1.- Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

2.- Considerando las necesidades de normalizar las actividades de las Organizaciones Territoriales y Funcionales regidas por la Ley N° 16.880.

D E C R E T O:

1.- Todas las Juntas de Vecinos, Centros de Madres y demás organizaciones funcionales, constituidas o en proceso de constitución regidas por la Ley N° 16.880 de la Provincia, deberán registrarse, proporcionar la nómina del directorio con sus respectivos domicilios y formular una enumeración de sus principales problemas comunitarios y proyectos; este empadronamiento se llevará a efecto en las siguientes Oficinas:

a.- Los días Martes 5 y Miércoles 6 en la Oficina de la Intendencia en el Departamento de Puerto Aysén, será atendida por el Señor PATRICIO RUIZ FERNANDEZ, de la Consejería Nacional de Desarrollo Social.

b.- Los días Jueves 7, Viernes 8 y Sábado 9 atenderá en las Oficinas de CEMA-CHILE, ubicada en el 2° piso de la Gobernación, del Departamento de Coyhaique.

c.- El día Sábado 9 atenderá en la Oficina de la Gobernación Departamental General Carrera, Chile Chico.

2.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 del presente Bando se otorga a las Organizaciones indicadas un plazo fatal de dos días para Puerto Aysén correspondiente al Martes 5 y Miércoles 6 del presente; en Coyhaique el plazo será de tres días a contar desde el Jueves 7 al Sábado 9.

El no cumplimiento de esta resolución servirá de fundamento para la inmediata intervención de la Organización infractora.



[Handwritten signature]
HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio

DISTRIBUCION:

Conforme Plan "A".1.